

Borrador de Decreto de xxx de xx por el que se regula el procedimiento de solicitud de licencia de pesca en Extremadura.

El artículo 3.2 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura, dispone que el derecho a pescar corresponde a toda persona que, estando en posesión de la licencia de pesca de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumpla con los requisitos establecidos en dicha Ley y en las disposiciones que la desarrollen. Del mismo modo el artículo 41 de esta Ley dispone que la licencia de pesca es nominal, intransferible e imprescindible para la práctica de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, el único requisito que se exige a las personas que quieren practicar la pesca deportiva en Extremadura es la propia licencia de pesca, que se emite con la presentación del justificante de abono de la tasa correspondiente a la clase y categoría que se quiera realizar sin ningún otra comprobación adicional. A este hecho hay que añadir que la actividad piscícola en Extremadura tiene un carácter estacional fijado por la Orden General de Vedas.

Este Decreto surge con la finalidad de instrumentalizar el procedimiento de solicitud de licencia de pesca, dando a conocer el modelo normalizado de solicitud y dotando de validez al resguardo de abono de la tasa de expedición de licencia de pesca, con el objetivo de facilitar a aquellos pescadores que tramitan su licencia de pesca a distancia, y en especial a los residentes fuera de Extremadura, la posibilidad de realizar la actividad piscícola de forma inmediata, sin esperar a recibir la licencia de pesca, evitando así que la práctica de este deporte se vea limitada en el tiempo por la necesaria obtención de aquella.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, xxxx la Comisión Jurídica de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de xxxxx

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Decreto es regular el procedimiento de solicitud de licencia de pesca en Extremadura.

Artículo 2. Solicitud de licencia de pesca.

1. La licencia de pesca en Extremadura se solicita a través del modelo que figura como anexo I a este Decreto, que deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la solicitud deberá aportarse el justificante de ingreso de la tasa, que se formaliza en el Modelo 050 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a nombre del interesado, debiendo rellenarse todos los apartados indicando en el detalle de la liquidación la clase, el importe y el periodo de validez de la licencia.

Artículo 3. Modalidad presencial

La licencia de pesca puede solicitarse de forma presencial en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cuyo caso se expedirá de forma inmediata tan sólo con la presentación del resguardo de pago del Modelo 050.

Artículo 4. Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de solicitud de licencia de pesca en Extremadura es de dos meses, entendiéndose concedida si no se ha notificado resolución en plazo.

Artículo 5. Validez temporal de la solicitud

La solicitud de licencia de pesca registrada autoriza para la práctica de la pesca durante dos meses para las licencias clase A, C y D y sus respectivos recargos, y quince días para la licencia clase B y su recargo, siempre que vaya acompañado del resguardo de abono de la tasa y del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción para la adecuada identificación del pescador.

Disposición adicional única. Tramitación telemática

Los ciudadanos podrán optar por realizar de forma telemática los tramites relativos al procedimiento regulado en este Decreto, una vez habilitado el sistema.

Disposición final única. Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a xx de xx de xxx

El Presidente de la Junta de Extremadura
Guillermo Fernández Vara

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Begoña García Bernal

ANEXO I. SOLICITUD DE LICENCIA DE PESCA

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			DNI o equivalente:
Dirección (calle, número, piso):		Municipio	
Provincia:	Código postal:	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE / TUTOR LEGAL			
Nombre y apellidos:			DNI o equivalente:
Dirección (calle, número, piso):		Municipio:	
3. CLASE DE LICENCIA			
<input type="checkbox"/> Clase A: General	<input type="checkbox"/> Clase B: Quincenal	<input type="checkbox"/> Clase C: Reducida (menores 16 años)	<input type="checkbox"/> Clase D: Especial
Exenciones, recargos y bonificaciones			
<input type="checkbox"/> Licencia gratuita (mayores de 65 años y otras exenciones)	<input type="checkbox"/> Recargo de trucha	<input type="checkbox"/> pesca sin muerte(bonificación del 50 %)	
Nº de años solicitados:			
<input type="checkbox"/> 1 año	<input type="checkbox"/> 2 años	<input type="checkbox"/> 3 años	<input type="checkbox"/> 4 años <input type="checkbox"/> 5 años
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Resguardo de abono de la tasa (Modelo 050). Número de expediente de liquidación: _____			
Otros documentos:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. (en caso de no autorizar su consulta de oficio)			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (en caso de no autorizar su consulta de oficio)			
<input type="checkbox"/> En caso de exención por tercer o ulterior hijo: _____(especificar)			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación, en su caso. Mediante _____(especificar)			
5. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS			
De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, el interesado: (márquese lo que proceda):			
Consulta de datos de identidad <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA			
Consulta de datos de residencia <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA			
6. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.			
El solicitante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud de Licencia de pesca en Extremadura y que no está inhabilitado para obtener la licencia solicitada.			
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).			
En _____ a _____ de _____ de 20__			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

1. Datos del solicitante: Deberán indicarse los datos de la persona que solicita la licencia de pesca. El domicilio que se especifique será el designado a efectos de notificaciones.

Menores de edad: Cuando el solicitante sea un menor de 14 años deberá rellenar el apartado del representante su madre padre o tutor legal.

2. Datos del representante / tutor legal: Este apartado se rellenará en los casos en los que se actúe a través de representante y cuando la persona que solicite la licencia sea menor de edad. En el primer caso deberá acreditarse la representación de alguna de las siguientes formas:

- Mediante poder notarial,
- mediante documento privado autorizado por fedatario público,
- o mediante comparecencia personal del interesado en las oficinas del órgano competente.

La representación legal del menor de edad se acreditará mediante copia del libro de familia, cuando se trate de los padres, o mediante la resolución judicial de nombramiento de tutor.

Cuando se actúe a través de representante el domicilio de este será el designado a efectos de notificaciones.

3. Clase de licencia: Deberá marcarse la casilla correspondiente en función de la licencia que se solicita.

Exenciones, Recargos y Bonificaciones: En el caso de que se solicite una bonificación o recargo deberá señalarse la casilla correspondiente. El recargo en una licencia de pesca autoriza la pesca de la trucha. La licencia exenta del pago de la tasa se emitirá por un periodo de cinco años.

Vigencia solicitada: Deberá marcarse la casilla correspondiente en función de la vigencia solicitada, siendo el mínimo de un año y el máximo de cinco.

En el caso de licencia quincenal no tendrá validez este apartado.

4. Documentación que se presenta con la solicitud

- Resguardo acreditativo de la tasa. Debe aportarse el ejemplar para la Administración del modelo 050 de abono de la tasa correspondiente (El modelo 050 puede confeccionarse a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura).

- o Las licencias de las clases A y B que incluyan a un menor de 16 años se incrementarán en la cuantía correspondiente de la clase C.
- o Bonificación 50%. En la cuota de cualquier clase de licencia o sello de recargo para pesca sin muerte.

Tasas de licencias, código 12031.2.

CLASE	TASA	RECARGO (Trucha)
A (General)	4,95	2,62
B (Quincenal)	3,15	1,63
C (Reducida)	2,15	1,21
D (Especial)	12,55	6,31

Otros documentos:

- La exención en el pago de la tasa por tercer o ulterior hijo dependiente con domicilio en Extremadura con dos años de antelación cuando la unidad familiar tenga una renta menor cinco veces al salario mínimo interprofesional debe justificarse con la presentación de los documentos necesarios para comprobar que se cumplen estos requisitos.

- Documento Nacional de Identidad y Certificado de empadronamiento. Cuando no se autorice la consulta de oficio de estos datos para justificar la exención en el pago de la tasa de las personas mayores de 65 años con vecindad en Extremadura.

- Representación. Cuando se actúe a través de representante deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación.

5. Autorización consulta de datos de identidad y residencia. En solicitante debe señalar si autoriza o no la consulta de oficio de sus datos de identidad y residencia.

6. Declaración responsable y cláusula de protección de datos: La solicitud deberá firmarse y registrarse de entrada a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta solicitud, una vez registrada, junto con el resguardo de abono de la tasa autoriza para pescar durante un mes a contar desde la fecha del pago.

Los ciudadanos pueden acceder a la información administrativa y de interés general a través del portal de ciudadano: <http://ciudadano.gobex.es> y en la página web: extremambiente.gobex.es.